

Concepto 0222 de 2026

NIIF. Estado de actualización de la NIIF para PYMES y marco normativo del Grupo 2. NIIF | Actualización | NIIF para PYMES | Tercera Edición de la NIIF para las PYMES | DUR 2420 | Grupo 2 | Normas de Aseguramiento | Acceso a las publicaciones del CTCP.

Concepto 0222

07-09-2026

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2026-028567
Fecha de Radicado	20 de agosto de 2026
N° de Radicación CTCP	2026-0222
Tema	Estado de los proyectos y marco normativo

CONSULTA

“(…)

1. Estado de las recomendaciones al Gobierno Nacional: *¿En qué estado se encuentra el documento de recomendación o proyecto de decreto para la incorporación al ordenamiento jurídico colombiano de la Tercera Edición de la NIIF para las PYMES emitida por el IASB (incluyendo los cambios de la NIIF 15 sobre ingresos, NIIF 9 sobre instrumentos financieros y la norma de valor razonable)?*

2. Compilación Normativa Vigente: *¿Cuál es el anexo técnico compilatorio o decreto modificadorio del DUR 2420 de 2015 que consolida a la fecha el marco aplicable para las entidades del Grupo 2 y las NIAs actualizadas en Colombia?*

3. Disponibilidad de Documentación: *Agradezco me indiquen la ruta o enlace en el portal del CTCP donde pueda descargar la compilación oficial de conceptos, orientaciones técnicas o propuestas normativas del Grupo 2 vigentes para el presente periodo”.*

RESUMEN:

El CTCP con el apoyo del Comité Técnico de NIIF para PYMES, se encuentra en el proceso de consolidación de los comentarios recibidos sobre el Documento de Discusión Pública, cuyo plazo de participación finalizó el 04 de agosto de 2026. Se tiene previsto la elaboración del documento de sustentación de la recomendación normativa. La semana próxima se iniciará la elaboración del documento de recomendación sobre la Tercera Edición de la NIIF para las PYMES que será remitido a los Reguladores, Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Ingresando a la página www.ctcp.gov.co del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y consultando las diferentes pestañas, el peticionario podrá acceder a información sobre conceptos, documentos de orientación técnica, proyectos normativos y demás publicaciones del CTCP.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

1. ¿En qué estado se encuentra el documento de recomendación o proyecto de decreto para la incorporación al ordenamiento jurídico colombiano de la Tercera Edición de la NIIF para las PYMES emitida por el IASB (incluyendo los cambios de la NIIF 15 sobre ingresos, NIIF 9 sobre instrumentos financieros y la norma de valor razonable)?

El CTCP con el apoyo del Comité Técnico de NIIF para PYMES, se encuentra en el proceso de consolidación de los comentarios recibidos sobre el Documento de Discusión Pública, cuyo plazo de participación finalizó el 04 de agosto de 2026. Se tiene previsto iniciar próximamente la elaboración del documento de recomendación sobre la Tercera Edición de la NIIF para las PYMES, que será remitido a las autoridades de Regulación de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo a quienes corresponde elaborar y

expedir, de considerarlo procedente, el respectivo decreto conforme a los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 1314 de 2009.

Las modificaciones relacionadas con ingresos, instrumentos financieros y medición de valor razonable algunas basadas en principios de NIIF completas, fueron considerados dentro del estudio y análisis de la Tercer Edición de las NIIF para Pymes sometido a discusión pública.

2. ¿Cuál es el anexo técnico compilatorio o decreto modificadorio del DUR 2420 de 2015 que consolida a la fecha el marco aplicable para las entidades del Grupo 2 y las NIAs actualizadas en Colombia?

El marco aplicable para las entidades del Grupo 2 puede encontrarlo en el anexo técnico denominado “ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO No. 2, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PARA LAS PYMES GRUPO 2” del Decreto 2483 de 2018, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 Así como el Decreto 701 de 2026, que incorporó el “Anexo Técnico 2026, Enmiendas y Mejoras de la Norma de Información Financiera, Grupo 2”, mediante el cual se modificó la Sección 29 de la NIIF para las PYMES.

De otra parte, la normativa relacionada a las normas de aseguramiento de la información se encuentra en el “anexo técnico compilatorio y actualizado 4 - 2019, de las normas de aseguramiento de información” del Decreto 2270 de 2019, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

3. Agradezco me indiquen la ruta o enlace en el portal del CTCP donde pueda descargar la compilación oficial de conceptos, orientaciones técnicas o propuestas normativas del Grupo 2 vigentes para el presente periodo”.

- **La ruta para buscar y descargar los conceptos técnicos del CTCP:**

Ingresa a la página www.ctcp.gov.co y luego dé clic en la pestaña “Conceptos” o ingrese al siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2026>

- **La ruta para buscar y descargar los Documentos de Orientación Técnica (DOT) del CTCP:**

Ingresa a la página del CTCP www.ctcp.gov.co, seleccione “Publicaciones CTCP” y posteriormente “Documentos de Orientación Técnica” o acceda al siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas>

Se invita al peticionario a consultar las diferentes secciones de la página web del CTCP, donde podrá encontrar información adicional sobre conceptos, documentos de orientación técnica, proyectos normativos y demás publicaciones de interés.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FABIO ORLAND TAVERA OVIEDO
Presidente CTCP